



CUT: 49978 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2019-ANA

Lima, 23 MAR. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID); el Memorandum N° 927-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 211-2019-ANA-OAJ de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2019, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) comunica la convocatoria al Curso Regional "Reúso de Aguas Residuales" a llevarse a cabo en Montevideo - Uruguay del 25 al 29 de marzo de 2019;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2019, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) comunica la aceptación de la solicitud de participación de la Ing. Mónica Cisneros Córdova en el Curso Regional "Reúso de Aguas Residuales";

Que, el Curso Regional: "Reúso de Aguas Residuales" tiene como objetivos específicos que los profesionales adquieran conocimientos acerca de las tecnologías posibles de tratamientos de aguas residuales y su posible reutilización, a fin de establecer la viabilidad técnica, social, económica y ambiental de un proyecto relacionado con la reutilización de aguas residuales, es decir formar profesionales en las alternativas de reúso en aguas y sus criterios de diseño;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de Mónica Cisneros Córdova del 24 al 30 de marzo de 2019, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado, debido que serán cubiertos en su totalidad por la participante y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID);

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe de Vistos la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de la mencionada funcionaria;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el funcionario o servidor público deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad

con lo dispuesto en la Ley 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior DE Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004.2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo – Uruguay, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Mónica Cisneros Córdova	Profesional en Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua	Del 24 de marzo al 30 de marzo de 2019

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3° La funcionaria cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con una copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

